



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPTE: BIPATR000033/22

PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE RIGE LA CESIÓN ONEROSA DE INMUEBLE MUNICIPAL PATRIMONIAL, PATIO DE CABALLOS DE LA PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA, CON DESTINO A CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE NAVIDAD, POR CONCURSO PÚBLICO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE:

I.- CONTENIDOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato
2. Objeto del contrato
3. Órgano de Contratación
4. Tipo de licitación. Lotes establecidos.
5. Condiciones de pago de la renta.
6. Fianza.
7. Capacidad y solvencia para contratar
8. Perfil del contratante

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

09. Procedimiento de adjudicación y publicidad
10. Criterios de adjudicación
11. Presentación de proposiciones
12. Forma y contenido de las proposiciones
- 13.- Mesa de contratación
- 14.- Calificación de documentos y apertura de proposiciones
- 15.- Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16. Formalización de la adjudicación.
17. Obligaciones de las partes.
18. Causas de resolución
19. Extinción del contrato
20. Jurisdicción competente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

21. Confidencialidad y tratamiento de datos.

ANEXOS

ANEXO 0 – Condiciones de cesión del espacio exigidas por la unidad de Cultura, Festejos y Tradiciones./ Otras condiciones de la adjudicación.

ANEXO I - Unidad Tramitadora y Responsable del Contrato

ANEXO II - Declaración responsable

ANEXO II - Proposición económica

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.- Régimen jurídico del contrato.

El presente contrato tiene carácter privado y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por lo que conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la precitada Ley, se regirá por la legislación patrimonial aplicándose, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la LCSP, los preceptos de dicha norma legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. En consecuencia, en lo no previsto en este Pliego, el presente contrato de carácter patrimonial se regirá por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), en aquellos artículos que tengan carácter básico o de aplicación general, así como la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Igualmente serán de aplicación, en cumplimiento del artículo 19 de la LBELA, en cuanto a su preparación y adjudicación los preceptos contenidos en la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Incorporando las conclusiones 1ª y 2ª del informe 12/2019 de 9 de junio de 2021, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Consejería de Hacienda y Financiación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Europea de la Junta de Andalucía, "Sobre el alcance de aplicación de la normativa contractual a los negocios jurídicos patrimoniales":

- 1- En el régimen de la contratación patrimonial deben de aplicarse las reglas sustantivas, materiales y procedimentales previstas en la normativa patrimonial que sea de aplicación teniendo en cuenta la prelación de fuentes y teniendo validez las remisiones que se hacen a la legislación contractual y, si no hubiera norma aplicable, podría acudir a los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.
- 2- Los negocios y contratos patrimoniales deben regirse por su normativa específica, por lo que no sería aplicable lo dispuesto en la disposición adicional 16ª de la LCSP, debiendo aplicarse por tanto lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en defecto de norma específica.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho privado.

El presente Pliego de Condiciones y los demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego o de las instrucciones o normas de cualquier índole que pudieran resultar de aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al autorizado de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Constituye el objeto del contrato la utilización del espacio municipal denominado Patio de Caballos, que forma parte de la Plaza de Toros de Antequera, en régimen de cesión onerosa.

DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO:

PATIO DE CABALLOS EN LA PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA

NATURALEZA DEL BIEN: Patrimonial

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: TOMO 961 LIBRO 556 FOLIO 164 FINCA 30258

REFERENCIA CATASTRAL: 0887201UF6908N0001HB

SIGNATURA EN INVENTARIO DE BIENES: EPÍGRAFE 11 ASIENTO 20

SUPERFICIE Y DESCRIPCIÓN: La parte de la plaza denominada Patio de Caballos, con entrada independiente a través de los jardines posteriores de la misma, denominados Jardines del Tito Pepe, tiene una superficie útil de 1.145,13 m² según medición de los servicios técnicos municipales.

3. Órgano de Contratación.

El apartado nueve de la disposición adicional segunda de la LCSP, establece que en las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2021/000154 de 14 de enero corresponde esta facultad al Delegado de Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación.

4. Tipo de licitación. Lotes establecidos.

La adjudicación de los arrendamientos, por concurso abierto con varios criterios de adjudicación, se fija en dos lotes, que se corresponden con la utilización con prestación del espacio ofertado para las fechas determinadas correspondientes al período de Navidad de 2022, siendo el precio de la contraprestación señalado mejorable al alza por los licitadores y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

desechándose las proposiciones que fueren presentadas por un precio inferior al respectivo lote ofertado.

LOTE 1: cesión onerosa Patio de Caballos por período nº 1:

Período de cesión: días 9, 10, 16, 17, 23 y 24 de diciembre de 2022.

Presupuesto base de licitación..... 506,40 €

LOTE 2: cesión onerosa Patio de Caballos por período nº 2:

Período de cesión: días 30 Y 31 de diciembre de 2022 y 5, 6 y 7 de enero de 2023

Presupuesto base de licitación 422,00 €

JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA RENTA O CONTRAPRESTACIÓN:

La valoración de una cesión onerosa de bienes, a falta de normativa municipal expresa, de debe calcular con respecto al valor medio de los alquileres en locales de la misma zona y con las mismas características. Dada la singularidad del inmueble, se ha recurrido a lo establecido en normativa patrimonial de carácter básico, donde se fija para los negocios patrimoniales, y a falta de normativa específica local, un precio que no debe ser inferior al 6% del valor de venta del bien.

A este respecto, consta en el expediente informe técnico municipal de valoración del bien para actos de disposición del mismo, y el cálculo se realiza atendiendo a las superficies de las instalaciones que van a ser objeto de cesión onerosa por el tiempo de utilización de las mismas.

El precio por día del arrendamiento del Patio de Caballos asciende a 84,40 €, resultado de trasponer el importe del arrendamiento de la totalidad Plaza de Toros a la superficie del Patio de Caballos, calculado en días, según informe técnico.

Este contrato no conlleva gasto para la Administración, por lo que no es necesaria la retención de crédito del presupuesto vigente.

Cada licitador podrá presentar una única oferta para cada uno de los lotes, pudiendo optar por uno o por los dos y quedando excluido de la licitación quien presentara más de una oferta por lote.



FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Los arrendamientos están sujetos al correspondiente IVA, que deberá satisfacer el arrendatario y declarar el arrendador conforme a los procedimientos establecidos al respecto.

5. Condiciones de pago de la renta.

El importe a satisfacer por la utilización del espacio licitado será satisfecho por el adjudicatario en una sola vez en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación.

6. Fianza.

Por aplicación de los contenidos de la Ley 29/1994 de arrendamientos Urbanos, que establece en su art. 36.1 que para los arrendamientos para usos distintos de vivienda la fianza debe equivaler a dos mensualidades de renta, se determina que dado que el arrendamiento es por 6 días en lote 1 y 5 días en lote 2, la fianza será del doble del presupuesto base de licitación establecido para cada lote.

Fianza lote 1:..... 1.012,80 €

Fianza lote 2:..... 844,00 €

La garantía se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.
- La garantía se depositará en el momento que se formalice la adjudicación en el mismo plazo que el pago de la renta establecido en el punto anterior.

7. Capacidad y solvencia para contratar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Podrán optar a la adjudicación de los lotes objeto del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Para ambas opciones, a y b del punto 7.1., la prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

8. Perfil del contratante.

Dado que el perfil de contratante del órgano de contratación está alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y señalada la exclusión de los negocios patrimoniales de la normativa contractual, la publicidad de la presente subasta se realizará en la página web municipal y los tablones físicos y digitales del Ayuntamiento de Antequera.

La dirección web es la siguiente:

<https://www.antequera.es/ayuntamiento/tablon-de-anuncios/licitaciones-dominio-publico/>

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

9. Procedimiento de adjudicación y publicidad.

La forma de adjudicación del contrato de será mediante concurso abierto con varios criterios de adjudicación, respecto de cada uno de los lotes constituidos.

El anuncio de licitación del contrato se publicará en la web municipal, donde se publicará este pliego y toda la información necesaria para la presentación de la oferta. El anuncio se expondrá igualmente en el tablón de anuncios del Palacio Consistorial.

Los interesados en el presente procedimiento, podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, con antelación de tres días hábiles a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, en los términos establecidos en el art. 145 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CRITERIOS OBJETIVOS:

Se valorarán dos criterios objetivos y cuantificables:

A) OFERTA ECONÓMICA. Se valorará la mejora al alza del canon que el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento. Se valorará hasta 40 puntos.

Se dará la mayor puntuación a aquella oferta que ofrezca a abonar un mayor canon al Ayuntamiento. El resto de ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$Pt = (Ofx / Of_t) \times P_{max}$$

Pt= Puntuación de la oferta a valorar.

Ofx= Oferta a valorar

Of_t= Oferta con mayor canon a abonar al Ayuntamiento

P_{max}= Puntuación máxima (40 puntos)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

B) MEJORAS SOBRE EL SERVICIO QUE SE OFRECE.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos al licitador que ofrezca una ampliación en el servicio mínimo establecido para local de ocio y esparcimiento, conforme al siguiente desglose:

- Las ofertas que propongan, además del habitual DJ Residente, una programación diaria cerrada de DJ de reconocido prestigio y Actuaciones de Pequeño Formato (Conciertos /Monólogos) serán valoradas con 15 puntos.
- Las ofertas que propongan ofrecer un servicio de comida serán valoradas con 15 puntos.

Las propuestas sobre DJ y Actuaciones de Pequeño Formato deben encuadrarse dentro de lo establecido por la Junta de Andalucía en el Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

Se establece un único criterio de valoración, que quiere atender a la doble vertiente de valorar tanto cuestiones estéticas referidas a mobiliario y decoración dada la especialidad y singularidad del edificio a concesionar como la calidad y excelencia en los servicios que se presten de restauración.

La propuesta global que presente el licitador tiene que ser atractiva y en consonancia con el entorno donde se ubica, al tratarse de un enclave especial, y por tanto mostrar coherencia a fin de resaltar las posibilidades del edificio y del entorno.

Este criterio se valora con un máximo de 30 puntos a juicio del técnico municipal competente.

A estos efectos queda designado el técnico de la Unidad Municipal de Comercio.

Para la valoración de estos aspectos el licitador presentará una MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO, que deberá reflejar y contener con el suficiente detalle, cuanto menos, los siguientes aspectos:

- 1.- Tipo de carpa, la estructura y distribución del mobiliario (en ningún caso se hará mención a marcas comerciales), distribución de zonas de pista de baile, barras, escenario y zonas de estar sentado, debiéndose aportar documentación gráfica.
- 2.- Organización del servicio a prestar, servicio de limpieza del bar y de los servicios anexos.



FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3.- Dotación de medios personales destinados con carácter permanente a prestar el servicio objeto de contratación, acompañado de la titulación específica del sector de que dispongan, en su caso.

La valoración de los aspectos anteriormente descritos ofertados por los licitadores se realizará según las siguientes calificaciones:

- Muy buena: Cuando se realiza un estudio detallado del aspecto en cuestión y se proponen medidas de actuación adecuadas, precisas y bien definidas.

Le corresponderá la puntuación máxima.

- Buena: Cuando el estudio y propuesta en relación del elemento a valorar sea detallado y se proponen algunas medidas de actuación precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta $\frac{3}{4}$ de la máxima.

- Regular: Cuando se limite a un somero estudio de la oferta y/o se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta $\frac{2}{4}$ de la máxima.

- Mala: Cuando no concreta alguno de los apartados objeto del contrato.

Le podrá corresponder una puntuación de hasta $\frac{1}{4}$ de la máxima.

- Muy mala: No concreta los apartados objeto del contrato y/o no se ajustan al objeto del contrato. Le corresponden 0 puntos.

La Memoria no tendrá una extensión superior a 20 folios, a una cara, y escritos con letra Arial nº 11 y doble interlineado.

La memoria presentada constituirá parte indisoluble de la oferta, por lo que obliga al adjudicatario a su ejecución en los términos contenidos en la misma.

El ayuntamiento tiene reservado el derecho a inspeccionar en cualquier momento y sin previo aviso el arrendamiento contratado, siendo éste un aspecto susceptible de ser vigilado en su cumplimiento.

Tratamiento de posibles empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se resolverá mediante sorteo en presencia de los representantes de las ofertas empatadas si decidieran asistir, previa convocatoria para el mismo al correo electrónico indicado por el licitador.

11. Presentación de proposiciones.



FIRMANTE - FECHA





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en los lugares indicados. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por cada uno de los lotes.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Antequera, sito en C/ Infante Don Fernando nº 70. La oferta podrá presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Cuando la oferta se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna. Información a los licitadores



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

12. Forma y contenido de las proposiciones.

La oferta se entregará en tres sobres cerrados e identificados como sobre 1, 2 y 3 de la convocatoria de la licitación.

Los sobres deberán ir acompañados de una solicitud del interesado y tanto en éstos como en la solicitud deberá constar a qué lote se está dirigiendo la oferta.

Sobre n.º 1 de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Este sobre contendrá:

- Declaración responsable, que estará redactada conforme al modelo del anexo I de este Pliego.
- En el caso de que el licitador sea persona física, copia del Documento Nacional de Identidad.
- En el caso de que el licitador sea persona jurídica, escritura de constitución y de nombramiento de representante.

Sobre n.º 2 de proposición económica. Incluirá dos sobres cerrados, cuyo contenido será:

Sobre 2.1: Proposición económica, redactada conforme al modelo del anexo II de este Pliego.

Sobre 2.2: Mejoras sobre el servicio que se ofrece: Documento que contemple el compromiso del licitador con respecto a uno o los dos aspectos que se valoran.

Sobre nº 3: Documentación de propuesta sujeta a juicio de valor.

Contendrá la memoria expresada en la descripción de los criterios de valoración, con extensión nunca superior a 20 folios, a una cara, y escritos con letra Arial nº 11 a doble interlineado.

El presente expediente no exige presentación electrónica, por lo que la presentación de ofertas se hará ante el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el plazo y horario que se indique en el anuncio correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- Mesa de contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación. Por Resolución nº 2019/004625 de 8 de julio de 2019 el Teniente de Alcalde de Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación se aprobó la composición de la mesa de contratación permanente para los expedientes de contratación distintos del procedimiento abierto simplificado sucinto cuya competencia corresponda al órgano de contratación que será el Órgano de asistencia de esta licitación ajustándose en su composición y funcionamiento a lo prevenido en el artículo 326 y D.A 2ª.7 de la LCSP 9/2017, con las modificaciones introducidas en su composición mediante



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Resolución nº 6281 de 25 de octubre de 2021, del Sr. Teniente de Alcalde de presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación.

14.- Calificación de documentos y apertura de proposiciones.

Apertura sobre nº 1

La mesa de contratación se constituirá a partir del segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, y procederá a la apertura y examen del contenido del sobre nº 1.

La Mesa de contratación realizará la apertura del sobre 1º y realizará la calificación de la declaración responsable y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al interesado un plazo no superior a tres días naturales para que los corrija, con apercibimiento de su exclusión definitiva si no cumplimenta el requerimiento que se le efectúa, en dicho plazo. La comunicación a los interesados se efectuará por medios electrónicos.

En este nuevo acto, se indicarán las proposiciones que han sido admitidas y las que han sido rechazadas por ofertar un precio inferior al mínimo establecido para cada lote.

En caso de empate, el procedimiento se resolverá por el sistema de “pujas a la llana” en la forma prevista en el artículo 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

A tal efecto, el órgano de contratación requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica, para que de viva voz formulen sus posturas al alza sobre la inicialmente ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante al licitador que haya realizado la postura más alta. Dicho acto se realizará en el mismo momento de la apertura de las proposiciones económicas, si los licitadores afectados estuvieran presentes. En caso contrario, los licitadores que hayan empatado en sus proposiciones serán convocados para ello.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación procederá en acto público, a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En el caso de que no existan defectos en la documentación incluida en el Sobre A, la mesa de contratación en la misma sesión procederá a la apertura del Sobre nº 3 y será entregado su contenido a técnico designado para la valoración de los criterios sujetos a juicios de valor.

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad conforme a los parámetros establecidos en los pliegos, la mesa seguirá el procedimiento señalado en el artículo 149 de la LCSP.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Apertura sobre nº 2

Reunida de nuevo la mesa de contratación con los resultados del informe de valoración del técnico competente respecto de los contenidos del sobre C, en acto público procederá a la lectura de dicho informe y a la apertura del sobre B, procediendo a valorar las ofertas presentadas.

15.- Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

Realizada la clasificación de las ofertas, la Mesa de contratación realizará la propuesta de adjudicación de cada uno de los lotes al licitador que haya obtenido una mayor puntuación como resultado de la aplicación de los distintos criterios.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá mientras no se haya formalizado la escritura pública de compraventa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la formalización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de contratación, el Órgano de contratación adjudicará el lote al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP. En dicha adjudicación se otorgará al adjudicatario un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al envío de la notificación de dicha adjudicación, para



FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que aporte cualquier documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos conforme a lo establecido en el art. 140 de la LCSP.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16. Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

17. Obligaciones de arrendador y arrendatario.

Obligaciones del Ayuntamiento:

Al tratarse de un arrendamiento por días, las obras de mejora y conservación a que hace mención la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, se limitarán la intervención municipal en el período arrendado en aquellos casos que resulte estrictamente necesarios para cumplir lo pactado y para entorpecer lo menos posible la actividad para la que se dirige el arrendamiento.

Previamente a la cesión, por tanto, el Ayuntamiento habrá cuidado que la instalación se ceda en óptimas condiciones de uso.

Obligaciones del arrendatario:

- Utilizar el espacio para destinarlo a la actividad proyectada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean preceptivas para el desarrollo de la actividad.
- Abonar la renta establecida y depositar las fianzas correspondientes
- Observar las condiciones técnicas específicas que se anexan al presente pliego desde la unidad que detenta la administración del espacio.

18. Causas de resolución.

La resolución del contrato podrá tener lugar por el incumplimiento de los compromisos u obligaciones previstas en este Pliego, así como por lo determinado en el Código Civil o en la LCSP y conllevará las responsabilidades e indemnizaciones que procedan a cargo de la parte incumplidora.

19. Extinción del contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación, además de lo contenido en el presente pliego de condiciones, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

20. Jurisdicción competente.

Conforme a lo previsto en el artículo 27 de la LCSP:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

21. Confidencialidad y Tratamiento de datos.

21.1 Confidencialidad:

El titular o empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

21.2 Tratamiento de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En Antequera, a la fecha de la firma digital.

ANEXO 0 – CONDICIONES DE LA CESIÓN EXIGIDAS POR LA UNIDAD DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD:

Incorporadas a los pliegos, las condiciones que se deben observar para la utilización del espacio y que aporta la unidad de Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud, que administra



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

dicho inmueble, son las que se reproducen, constituyendo parte integrante del presente pliego y revistiendo, por tanto, valor contractual:

- El patio de Caballos se cederá solo y exclusivamente para los días en los que se celebre la actividad, permitiendo su uso los días previos y posteriores que sean necesarios para los preparativos y la organización de la actividad: preparar instalaciones, ruedo, taquillas, corrales, chiqueros, limpieza y cualesquiera otros que sean necesarios. Se deberá informar al cesionario que para la realización de estos trabajos y el desarrollo de la actividad el acceso a la plaza de toros deberá de coordinarlo con el trabajador municipal responsable de la plaza de toros.
- El cesionario no realizará ninguna obra en el bien cedido.
- El cesionario deberá hacerse responsable de la limpieza y el orden en el espacio cedido.
- El cesionario se hará responsable de que todas las dependencias e instalaciones, mobiliario y material de la plaza de toros que se usen, queden a la finalización de esta actividad, en el mismo estado de conservación y limpieza en el que se entregan.
- El cesionario deberá presentar al Ayuntamiento de Antequera, antes de la celebración de la actividad, las pólizas y recibos de estar al corriente en el pago de las mismas, de los seguros de Responsabilidad Civil, según normativa establecida en el Decreto 109/2005 de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

El cesionario deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y sus modificaciones posteriores, y en la disposición adicional novena del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades.

- El cesionario deberá cumplir la legislación vigente en materia de contratación de personal, Seguridad Social y Laboral, no teniendo el Ayuntamiento de Antequera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

responsabilidad ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que presten sus servicios en la organización de esta actividad.

- En el caso de que se instalen barras o puntos de venta de comida o bebida, el cesionario deberá de presentar al Ayuntamiento de Antequera, antes del comienzo de la actividad, informe sanitario favorable, emitido por la administración competente. Si se prestase algún tipo de servicio de hostelería y restauración, la prestación de éste se ajustará a lo previsto para los establecimientos de hostelería y restauración.
- La ocupación de la plaza debe respetar el aforo establecido en el Plan de Autoprotección de la misma, sin perjuicio de cualquier otra medida restrictiva que pueda aplicarse.
- El cesionario deberá incluir el escudo del Ayuntamiento de Antequera y marca corporativa en toda la publicidad que se edite, en cualquier formato, con el fin de dar difusión a esta actividad.
- Se deberá de informar al cesionario de que el Ayuntamiento de Antequera no está obligado a aportar ningún tipo de material necesario para la celebración de esta actividad y de que todos los gastos que genere la organización de esta actividad correrán por cuenta del cesionario.
- Se deberá de informar al cesionario que para el suministro eléctrico la Plaza de Toros dispone de puntos de acometida y cuadros de conexión, así como puntos de iluminación. La conexión y su uso se deben de gestionar a través del Servicio de Instalaciones Industriales y Servicio de Alumbrado del Ayuntamiento de Antequera.
- Con el fin de que haya una buena coordinación entre todas las áreas y unidades municipales que de alguna u otra manera intervienen en el desarrollo de esta actividad, bien sea administrativa, operativa o técnicamente, se debe de dar traslado de la resolución de la cesión y autorización a: Gabinete de Alcaldía y a las Áreas de Cultura, Festejos, Instalaciones Industriales y Telecomunicaciones, Seguridad Ciudadana y Movilidad, Parques y Jardines, Actividades, Turismo, Plaza de Toros, Aguas del Torcal, Unidad de Patrimonio e Inventario, Jefatura de Policía Local, Coordinador de Emergencias, Protección Civil y a la Tenencia de Alcaldía de Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud del Ayuntamiento de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Se deberá informar al cesionario de que constituyen prohibiciones en el uso de los locales municipales o de ocupación de vía pública el uso para otra finalidad distinta a la autorizada.
- Se deberá informar al cesionario de que la cesión se otorga sometida a los condicionantes anteriormente descritos y/o a aquellas condiciones de uso y autorización de la actividad que aparte de estas se establezcan, así como que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas supondrá la rescisión de la cesión y autorización.

OTRAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1.- Normas básicas de cumplimiento general:

1. La dotación, mantenimiento de la carpa y cualquier otra circunstancia necesaria será a cargo del adjudicatario. Todos los gastos de instalación, funcionamiento y personal técnico serán a cargo del adjudicatario.

2. El equipo de música y sonido ambiental, en el caso de que se pudiera distorsionar la situación ambiental de la zona, tendrán que adaptarse a las instrucciones facilitadas por la autoridad competente, en caso contrario, podrá clausurarse la actividad. El horario será el establecido dentro la legislación vigente para este tipo de actividad. En todo caso, se adaptará a lo aprobado en la propuesta de aprobación de la actividad por Junta de Gobierno, siendo los horarios propuestos los siguientes:

- 9, 10, 16, 17 de diciembre de 2022 desde las 16 h hasta las 2:00 h

- 23 y 30 de diciembre de 2022, y 6 y 7 de enero de 2023 desde las 16 h hasta las 4:00 h

- 24 y 31 de diciembre de 2022 y 5 de enero del 2023 desde las 16 h hasta las 6:00 h

3. Mantener durante el tiempo que dure la actividad de bar, la Lista de Precios (incluido IVA) de forma que su exposición resulta claramente visible y perceptible a los usuarios.

4. El adjudicatario deberá informar mediante carteles que hay a disposición del cliente "hojas de reclamaciones".





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5. No podrán transmitirse a las viviendas próximas índices sonométricos superiores a los permitidos en la legislación vigente: 35 db para la vivienda, 30 db para la zona de dormitorios de la vivienda.

6. El aforo máximo permitido será de 500 personas, debiendo mantener urna de comprobación de las personas que han entrado, y siendo la edad mínima de admisión de 18 años.

7. La limpieza corresponderá a cargo del adjudicatario.

8. Los suministros de luz y agua serán facilitados por el Ayuntamiento de Antequera, y la instalación corresponderá al adjudicatario.

9. Corresponderá al adjudicatario la instalación de todo lo estipulado en su oferta ganadora.

10. La seguridad del espacio será por cuenta del adjudicatario.

11. Abonar las facturas que se deriven de la propia actividad y otros.

12. No introducir elementos de equipamiento, anuncios, señales, etc., sin autorización expresa del Ayuntamiento, ni modificar ni retirar lo existente.

13. Se informará en todo el recinto de la prohibición de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, así como, la venta y publicidad de tabaco.

14. El adjudicatario se hará cargo de la programación y costes en todo lo referente a las actividades musicales que programe, previa autorización de la programación por parte del Ayuntamiento de Antequera.

.A los efectos anteriores antes de la apertura y funcionamiento al público del establecimiento, se deberá presentar por parte del adjudicatario en el Ayuntamiento para su aprobación de la actividad por la Junta de Gobierno Local, de la documentación necesaria para ello, siendo la siguiente:

- Proyecto técnico emitido por técnico competente y visado por su colegio oficial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Separata de las condiciones de protección contra incendios, para informe del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

- Seguro de responsabilidad civil (Póliza y recibo pagado), así como el modelo de certificado que se le adjunta como fichero pdf, debidamente cumplimentado y firmado.

- Plan de autoprotección (Dependiendo del Aforo). Consultar en la Oficina Municipal Técnica de Protección Civil.

- Original del contrato de vigilantes de seguridad, realizado con empresa inscrita en el Ministerio del Interior, y tal acreditación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ordenanza Municipal de Licencias de Apertura de Establecimientos, Actividades e Instalaciones, toda esta documentación debe ser presentada al menos con una antelación de 15 días.

Una vez se disponga de la autorización para el montaje (que deberá estar finalizado al menos con una antelación de 2 días hábiles a la celebración del evento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 165/2003), y previamente al inicio de la actividad, deberá aportarse al expediente la siguiente documentación:

- Certificado de seguridad de las estructuras/instalaciones, emitido por técnico competente y visado por su colegio oficial.

- Copia del contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios, realizado con empresa autorizada.

- Informe sanitario favorable, emitido por el Área Sanitaria Norte de Málaga, caso de expendirse alimentos o bebidas.

- Informes favorables del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, Oficina Técnica de Protección Civil (Plan de Autoprotección), y otras dependencias o administraciones que pudieren corresponder, una vez realizadas las inspecciones finales.

Significar, que dependiendo de las características del evento, aforo, lugar cerrado, abierto, etc., la autorización municipal, ha de ser comunicada a la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía y/o Subdelegación del Gobierno de la Provincia, con antelación, que en el caso de esta última, es de 5 días hábiles (una semana de antelación, sin festivos entre semana).

Aquellas condiciones que se exijan en la tramitación de la licencia de acto ocasional quedarán justificadas en la tramitación y concesión de la misma.

ANEXO I – UNIDAD TRAMITADORA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPAT000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Conforme al art. 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente es:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
UNIDAD DE PATRIMONIO E INVENTARIO
C/ INFANTE DON FERNANDO Nº 70
29200 ANTEQUERA

TLFNO. 952708139

CORREO ELECTRÓNICO: paramos@antequera.es
nlopez@antequera.es

Responsable del contrato:

La ejecución del contrato será velada por la dirección de la unidad de Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud que tiene asignada la administración de la Plaza de Toros de Antequera.

ANEXO I – Declaración responsable.

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la concesión de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

ANEXO II – Proposición económica

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento temporal del bien patrimonial _____ mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil



FIRMANTE - FECHA





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación.

En relación con el CRITERIO OBJETIVO A) de mejora del canon mínimo de licitación, oferto la cantidad de _____ euros (lote 1, lote 2, o ambos).

En relación con el CRITERIO OBJETIVO B) de mejora del servicio que se ofrece:

- SI / NO (táchese la que proceda) ofrezco una programación de actividades, de actuaciones de pequeño formato y DJ.
- SI /NO (táchese la que proceda) ofrezco un servicio de comida.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 26/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2022 15:56:04

EXPEDIENTE::
2022BIPATR000033
Fecha: 19/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600211F9000T1M2Y0R6L3T0

